



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 129-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

15 JUN. 2018

**VISTO:** el Oficio N° 306-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 22.05.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de cuentas por pagar correspondientes al ejercicio 2017; y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, con fecha 13.10.2017, se suscribió contrato con el Ing. Mario David Díaz Delgado, con el objeto que elabore el Expediente Técnico del PIP Código SNIP 254922 "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en la margen derecha e izquierda del río Virú (progresiva Km 19+00-20+055) distrito y provincia de Virú, región La Libertad", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días;

Que, mediante Oficio N° 359-2017-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 28.12.2017, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicitando el devengado correspondiente al Informe Final del consultor Mario Díaz Delgado, cuya conformidad de pago se dará posteriormente, previa revisión del ingeniero especialista;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 22.05.2018, la Oficina de Planificación informa la existencia de crédito presupuestario por el importe de S/.10,000.00, con cargo a la Meta SIAF 019, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, por otro lado, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la ejecución del gasto público comprende el compromiso, devengado y giro (pago); definiendo al "devengado", como el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; cuyo reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;



En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

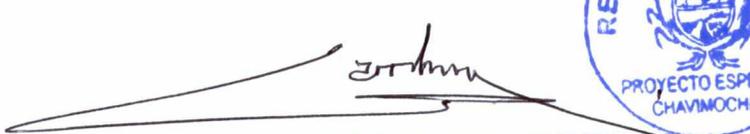
**PRIMERO.-** Reconocer como crédito devengado la suma total de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), a favor del Sr. **MARIO DAVID DIAZ DELGADO**, por concepto de saldo del pago del Expediente Técnico para "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en la margen derecha e izquierda del río Virú (Progresivas km. 19+000 – 20+055), distrito y provincia de Virú, Región La Libertad.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido como crédito devengado en el Primer resolutivo.

**TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta SIAF 019, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

